



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE NOVIEMBRE DE 2014	Suplemento 7532 C
-----------	-----------------------	-------------------------	-------------------

No. - 2982

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO
CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 353/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA ELENA Y LORENA DE APELLIDOS BOCANEGRA PEDRERO, CON FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

TRANSCRIPCIÓN

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentadas a las ciudadanas MARTHA ELENA y LORENA de apellidos BOCANEGRA PEDRERO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de Contrato Privado de Donación de Derechos, certificado por el licenciado PEDRO GIL CÁCERES, Notario Público número 24, de Villahermosa, Tabasco; a nombre de MARTHA ELENA BOCANEGRA PEDRERO y LORENA BOCANEGRA PEDRERO; Original de Plano del predio urbano, ubicado en la Calle Pino Suárez, de la Colonia Centro, de Macuspána, Tabasco; a nombre de MARTHA ELENA BOCANEGRA PEDRERO y LORENA BOCANEGRA PEDRERO, expedido por el Ingeniero Miguel Luna z., Original de Certificación, expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado, de Tabasco; con sede en Jalapa, Tabasco; Original de Constancia Catastral y anexo (cédula catastral), expedida por el Ingeniero MATILDE MARVAEZ LARA, Subdirector de Catastro Municipal; y copias simples que acompañan con las cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio URBANO, ubicado en la Calle Pino Suárez, de la Colonia Centro, de Macuspána, Tabasco; constante de una superficie de 327.70 metros cuadrados, (TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CON SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 32.35 METROS CON HERMANOS JORGE CARRERA; AL SUR: DOS LINEAS, 17.00 METROS CON JOSE ASCENCIO PALACIOS, HOY CON PROPIEDAD DE MARTHA ELENA y LORENA de apellidos BOCANEGRA PEDRERO y 10.00 METROS CON ELIDEL CÁMARA CRUZ; AL ESTE: 24.70 METROS CON MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA; y AL OESTE 17.65 METROS CON JUAN LIMÓN, y un punto vértice con la CALLE PINO SUÁREZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos GREGORIA CABRERA PAREDES, MARIO GUTIÉRREZ MOSCOSO y BEATRIZ ISIDRO RODRÍGUEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de

que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. Por lo que se le concede en ambos casos, el término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la Calle Pino Suárez, de la Colonia Centro, de Macuspána, Tabasco; constante de una superficie de 327.70 metros cuadrados, (TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CON SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 32.35 METROS CON HERMANOS JORGE CARRERA; AL SUR: DOS LINEAS, 17.00 METROS CON JOSE ASCENCIO PALACIOS, HOY CON PROPIEDAD DE MARTHA ELENA y LORENA de apellidos BOCANEGRA PEDRERO y 10.00 METROS CON ELIDEL CÁMARA CRUZ; AL ESTE: 24.70 METROS CON MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA; y AL OESTE 17.65 METROS CON JUAN LIMÓN, y un punto vértice con la CALLE PINO SUÁREZ; se encuentra catastrado a nombre de persona alguna y si pertenece o no al fundo legal del municipio; dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo de las promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes HERMANOS JORGE CARRERA, ELIDEL CÁMARA CRUZ, MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA Y JUAN LIMÓN, en sus domicilios, ubicado en lugar del predio motivo de las presentes diligencias, Calle Pino Suárez, de la Colonia Centro, de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, túmense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado el presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Negrete, número 613, Colonia Centro, de esta Ciudad, designando como representante común a MARTHA ELENA BOCANEGRA PEDRERO; autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, RAFAEL ALEJO ORAMAS y CONSTANZA ALEXANDRA CAZARES PUG; designando al primero de los nombrados como su abogado patrono; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Negrete, número 613, Colonia Centro, de esta Ciudad, designando como representante común a **MARTHA ELENA BOCANEGRA PEDRERO**; autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, **RAFAEL ALEJO ORAMAS** y **CONSTANZA ALEXANDRA CAZARES PUIG**; designando al primero de los nombrados como su abogado patrono; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

DÉCIMO. Como lo solicitan los promoventes, guárdese en la caja de seguridad los documentos originales exhibidos, previo cotejo que se haga con las copias simples exhibidas por éstos, para su debido resguardo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, JUEZA DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA **VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN**; SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



ATENCIAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 2984

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 7122013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAUL PÉREZ FELIX, SE DICTARON DOS PROVEIDOS DE FECHAS QUINCE DE OCTUBRE Y TRECE DE NOVIEMBRE AMBOS DEL AÑO DOS MIL TRECE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto, el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

Primero. Por presentado el ciudadano Raul Pérez Felix, con su escrito de cuenta y los anexos que se enumeran a continuación: predial del año de 1997 a nombre de Pérez Martínez Raul; certificado de no propiedad del Instituto Registral de Tabasco (INET); solicitud de certificado de no propiedad realizada al Director General del Instituto Registral del Estado; plano de un predio rústico en la rancharía Estancia Vieja del municipio del Centro, propiedad del Señor Raul Pérez Félix y su hijo Raul Pérez Martínez; copia simple de cesión de derechos de posesión de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; copia fotostática del memorando 303 del doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el jefe de departamento C.P. Víctor Chamorro Illán; escrito de la Secretaría de Finanzas de marzo de 1994 firmando por Raul Pérez Martínez; comparecencia ante la Secretaría de Finanzas entre el cedente: Víctor García González y cesionario: Raul Pérez Félix compra para su hijo Raul Pérez Martínez de fecha marzo de 1994 y dos traslados; mediante el cual demanda en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio que se encuentra ubicado en:

La rancharía Estancia Vieja, primera sección, Centro, Tabasco con una superficie total de cinco mil metros cuadrados (5,000.00 m²); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

al Norte, cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros (59.50) con Zona federal del Río Mezcalapa y de la carretera vecinal;

al Sur: cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros (59.50) con Gregorio Álvarez León;

al Este: con ochenta y siete metros y cincuenta centímetros (87.50) con Gregorio Álvarez León y

al Oeste: con ochenta metros cincuenta centímetros (80.50) con Víctor García González.

Segundo. De la revisión minuciosa a la presente solicitud, se advierte que el solicitante, no satisface los requisitos que al efecto establece el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado puesto que no exhibe la constancia expedida por la oficina de Catastro de que no forma parte de otro bien de dueño cierto. Asimismo, precisa el nombre de los colindantes pero no de sus domicilio que tiene los mismos, pues si bien es cierto, en el hecho uno de su escrito inicial, describió el inmueble y colindancias, esta autoridad no está en condiciones de presumir si son los mismos colindantes y cual es el domicilio de los mismos, lo anterior para los efectos de hacerles saber la radicación del presente procedimiento.

En consecuencia, se concede a la parte promovente un término de CINCO DÍAS HÁBILES, prorrogables, que empezarán a contar a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, para que desahoguen los requerimientos ordenados con antelación, advertidos que de no hacerlo, se desechará su demanda haciéndose devolución de todos los documentos y copias que exhiben, con excepción de la demanda; sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90, 118 y 210 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco.

TERCERO. Se le tiene por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la Avenida César A. Sandino número 444 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, y por autorizado para oír y recibir citas y notificaciones al licenciado José Guillermo Santana Caso, aún las de carácter personal, designando a dicho profesionista como su abogado patrono.

Con fundamento en el numeral 85 del citado Ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento al Licenciado José Guillermo Santana Caso, que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor el actor, es indispensable que acredite tener cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por Autoridad competente.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Heriberto Rogelio Oledo Fabres, Juez Primero de Paz del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada Ma. Del Rocío Ramírez Martínez, Secretaria Judicial con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por al actor Raul Pérez Felix, con su escrito de cuenta, a lo ordenado en el segundo punto, párrafo segundo del auto del quince de octubre del año en curso, mediante el cual viene a señalar y precisar el domicilio de sus colindantes Gregorio Álvarez León y Víctor García González, al que se ubica en la carretera vecinal, calle principal de la rancharía Estancia Vieja, primera sección del municipio de Centro, Tabasco y carretera a Villa Luis Gil Pérez.

SEGUNDO. En consecuencia al punto inmediato anterior, se ordena notificar a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Gregorio Álvarez León, y Víctor García González, quienes tienen su domicilio en la carretera vecinal, calle principal de la rancharía Estancia Vieja, primera sección del municipio de Centro y carretera a Villa Luis Gil Pérez.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

TERCERO. Dese ampliamente publicada por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENCIAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 2985

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA PRESENTE

En el expediente número 00536/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los ciudadanos CELESTINO HUERTA MUÑOZ y MARÍA ELENA RUIZ OSORIO DE HUERTA, por su propio derecho, en contra de la persona moral denominada "RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" a través de quien legalmente la representa, con fechas veintinueve de octubre de dos mil doce, treinta de junio y trece de octubre de dos mil catorce, se dictaron tres acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los Ciudadanos CELESTINO HUERTA MUÑOZ y MARÍA ELENA RUIZ OSORIO DE HUERTA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) certificado de libertad de gravamen original, (3) recibo de ingreso original, (1) escritura copia certificada, (1) expediente copia certificada y (2) traslado, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**, en contra de la Persona Moral denominada "RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" a través de quien legalmente la representa, con domicilio para ser notificados y emplazados a juicio ubicado en Calle Romanos No. 939, Colonia Altamira, Ciudad de Zapopan, Estado de Jalisco, México D.F., C.P. 045160 y del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en el ampliamente conocido en el boulevard Adolfo Ruiz Cortinez s/n (antes edificio de base cuatro) altos, Col. Casa Blanca de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

De quien(es) reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de la extinción de la obligación o en su caso la liberación de pago, por prescripción por el no ejercicio de la acción de pago; contraída con motivo de los **CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL Y DE HABILITACION O AVIO INDUSTRIAL CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA**, de fecha 15 de Abril de 1992, EL PRIMERO por la cantidad de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales y EL SEGUNDO, por la cantidad de \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales, celebrado con **MULTIBANCO COMERMEX S.A. HOY SCOTIABAN INVERLAT S.A.** en su calidad de acreditante y los **C. CELESTINO HUERTA MUÑOZ**, en su carácter de **ACREDITADO** y la **C. MARIA ELENA RUIZ OSORIO DE HUERTA**, en su carácter de **DEUDOR SOLIDARIO**. El cual quedó registrado en la escritura pública número **ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (11,787)**, Volumen **VEINTISIETE (27)**, pasado bajo la fe del Lic. **JORGE PEREZ NIETO FERNANDEZ** Notario Público número 3 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en fecha 10 de Agosto de 1992, bajo el número 9,488 del Libro General de entradas; a folios del 32,422 al 32,445 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por dicho contrato el predio número 63,701 a folio 51 del libro mayor volumen 249. Así mismo el contrato de **APERTURA DE CRÉDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL Y DE HABILITACION O AVIO INDUSTRIAL CON INTERESES Y GARANTIA PRENDARIA**, en fecha 10 de Agosto de 1992, bajo el número 9,489 del Libro General de Entradas; a folios del 594 al 616 del libro Sexto de prendas volumen 31; Sección Comercio. Rec. 0207076.

Así como las contenidas en los incisos B), C y E), la cual(es) por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si la letra se insertaren.

Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, las marcadas con los incisos A) y B), las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 fracción XIV 363, 1049, 1050, 1054, 1055, 1063, 1078, 1084, 1090, 1092, 1093, 1377, 1378, 1379 y 1385 y relativos del Código de Comercio no reformado, y primer transitorio del Código de Comercio reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, para que dentro del plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, produzcan su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda. Requírase a la parte demandada para

dentro de mismo plazo señalar domicilio y autoricen personas para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efecto por los estrados de este Juzgado y perderán el derecho que debieron ejercitar dentro de la oportunidad conferida. Guárdese en la caja de seguridad el documento base de la acción, dejando copia simple del mismo en autos.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la **Av. Gregorio Mendez Magaña No. 717 (INMOBILIARIA GRECS) de la Col. Centro de esta Ciudad**, autorizando para tal efecto al Licenciado **ELOY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**.

SEXTO. En razón que el domicilio de la Persona Moral denominada demandado "RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" a través de quien legalmente la representa, se encuentra fuera del Estado de conformidad con el párrafo penúltimo del artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, **gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de Zapopan, Estado de Jalisco**, para los efectos de que ordene a quien corresponda realizar la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento ordenado en este proveído, quedando facultado el Juez exhortado acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del mismo.

En razón de la distancia se concede **ocho días más** al demandado, para que ocurran ante este juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer.

SÉPTIMO. En atención a la **MEDIDA CAUTELAR Y DE CONSERVACIÓN** que solicita la parte actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209 de la Ley procesal Civil en Vigor aplicado a la materia mercantil, gírese atento oficio al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere la parte promovente en su escrito inicial, cuyos datos describe y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren por economía procesal, inmueble que se declara **se encuentra sujeto a litigio**, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Adjúntese al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda, sirviendo de apoyo además los artículos 102 y 103 del Reglamento de dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERONICA LUNA MARTÍNEZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **HILDA OLAN SANCHEZ**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO: (30) TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado a **CELESTINO HUERTA MUÑOZ** y/o **CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ**, parte actora, con su escrito de cuenta, contestando la vista del auto de fecha dieciséis de junio del año actual, por lo que, expresa manifestaciones, y como lo solicita, se ordena emplazar a juicio a la persona moral demandada "RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", a través de quien legalmente la representa, por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, en atención al artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, hágasele saber a la interesada con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, que deberá presentarse ante este juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS** contados del siguiente de la última publicación para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndosele a dicha demandada un término de **QUINCE DÍAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de **treinta días** señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, conforme a los artículos 1058 y 1069 del Código antes mencionado.

Sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO: (13) TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Se tiene al ciudadano CELESTINO HUERTA MUÑOZ y/o CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ, (parte actora), con su escrito de cuenta, manifestando bajo protesta de decir verdad que al momento de realizar la publicación en el "Periódico Oficial del Estado", le informan que no puede realizar dicha publicación, porque se encuentra ordenada como "Diario Oficial del Estado", y que en el Estado solo existe el "Periódico Oficial", debido a ello, se le tiene por hecha la aclaración para todos los efectos legales correspondientes.

En consecuencia, elabórense los autos en términos del auto de fecha treinta de junio del año actual, y del presente proveído.

Notifíquese POR ESTRADO y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIELA PÉREZ LEÓN, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN



No. - 2983

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 666/2014, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUEL FERNÁNDEZ MORET ó MANUEL RAFAEL FERNÁNDEZ MORETT, CON FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado al ciudadano MANUEL FERNÁNDEZ MORET ó MANUEL RAFAEL FERNÁNDEZ MORETT, con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: contrato privado de cesión de derechos original; oficio número SC/648/2014 original; certificado de predio a nombre de persona alguna original; un plano original; copia certificada de escritura número 870; un recibo de ingreso original y tres traslados; a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión respecto de la fracción de predio urbano ubicado en el Periférico "Carlos Pellicer Cámara", colonia Plutarco Elías Calles, actualmente colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de **6,506.81 m2 (seis mil quinientos seis metros, ochenta y un centímetros cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en dos medidas: 84.95 metros y 9.59 metros, con propiedad del doctor Arcadio León Estrada; al Sureste, en 177.70 metros, con propiedad de Manuel R. Fernández Morett y al Noroeste, en 59.24 metros y 79.41 metros con propiedad del señor Jesús León Villamayor.

Tercero. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **666/2014**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y a la Dirección General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes al Noreste, **DOCTOR ARCADIO LEÓN ESTRADA**, ubicado en la calle Heroico Colegio Militar número 110, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; al Noroeste, **JESÚS LEÓN VILLAMAYOR**, con domicilio ubicado en la calle Heroico Colegio Militar número 108, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad y al Sureste, es el mismo promovente MANUEL R. FERNÁNDEZ MORETT, dándose por enterado de las citadas diligencias por ser quien promueve; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que

manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con los artículos 118 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quinto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio debiera comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Sexto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 438, de la calle Cinco de Mayo, del Centro de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba así como todo tipo de documentos a la licenciada **BELLANIRA RAMOS LÓPEZ**, teniéndola designada como Abogada Patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de proceder en la materia, dicha designación se tendrá hecha para los efectos legales conducentes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Janeth Pérez Sánchez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.